

Oberá - Misiones, 20 de Agosto 2024.

ORDENANZA / N° 3364

-Expte N° 243/2024 –

Ref.: “Aprobando Convenio N° 3095 “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Resolución N° 01274/24 que aprueba el Convenio N° 3095, “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones” entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá y Anexo I Resolución N° 01274/24 Convenio N° 3095: donde el IPRODHA se compromete a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones que se llevaran a cabo por parte de la Municipalidad a través de la Cooperativa referida;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes el Convenio N° 3095 “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma de la presente.-

ARTICULO 2°: APROBAR en particular la cláusula DECIMA del Convenio N° 3095 “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá.-

ARTICULO 3°: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 01274/24 que aprueba

el Convenio N° 3095, "Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones suscripto entre el IPRODHA, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada, y la Municipalidad de Oberá y Anexo I Resolución N° 01274/24 Convenio N° 3095: donde el IPRODHA se compromete a financiar la ejecución de los trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del Ejido urbano de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, las que como anexo forman parte de la presente.-

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental.



MISIONES

ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 01274/24

CONVENIO N°3095.

I.PRO.D.HA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA-COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ING.
DNI 27.233.682

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. JUAN CARLOS PEREIRA DNI 27.233.682, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte, por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA representada por el Señor Intendente AB. HASSAN PABLO ALBERTO DNI: 35.487.210, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LTDA, (MAT. NACIONAL N° 40.112 Y MAT. PROVINCIAL N° 1.238), en adelante "LA COOPERATIVA", representada en este acto por su Presidente DON LOPEZ ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985, su Señora Secretaria DOÑA NOLAZCO MIRTA GRACIELA DNI 28.871.239 y su Señora Tesorera Doña POLCOWŃK TAMARA PAOLA ZALAZAR DNI 34.971.666 con domicilio real y legal en la calle AYACUCHO N° 1355 de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones; se conviene en celebrar el presente Convenio y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

[Handwritten signature]
ING. HASSAN PABLO ALBERTO
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE OBERA
DNI 35.487.210

[Handwritten signature]
DOÑA NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA COOP DE TRABAJO FUTURO LTDA
DNI 28.871.239

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." se compromete a Financiar la ejecución de los Trabajos de Limpieza y Remoción de Excedentes/ Residuos en Espacios Públicos, Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de OBERA, Provincia de Misiones, que se llevarán a cabo por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a través de "LA COOPERATIVA", conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 01555 Letra -E- Año 2024 Registro I.PRO.D.HA.

[Handwritten signature]
DOÑA POLCOWŃK TAMARA PAOLA
TESORERA COOP DE TRABAJO FUTURO LTDA
DNI 34.971.666

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 17.525.870,34 (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 34/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

[Handwritten signature]
DOÑA POLCOWŃK TAMARA PAOLA
TESORERA COOP DE TRABAJO FUTURO LTDA
DNI 34.971.666

TERCERA: En el monto ut supra mencionado, se contempla un 15 % para gastos administrativos y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho porcentaje asciende a la suma de \$ 2.285.983,09 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100), que será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en el Clausula DECIMA SEGUNDA.

[Handwritten signature]
DOÑA POLCOWŃK TAMARA PAOLA
TESORERA COOP DE TRABAJO FUTURO LTDA
DNI 34.971.666

[Handwritten signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Handwritten signature]
TAMARA P. ZALAZAR P
TESORERA
Coop de Trabajo Futuro Ltda

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
C.P. HASSAN PABLO ALBERTO
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE OBERA
DNI 35.487.210

[Handwritten signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop de Trabajo Futuro Ltda.

[Handwritten signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 01274/24

CONVENIO N°3095.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a través de "LA COOPERATIVA" a ejecutar las tareas mencionadas en la Cláusula Primera de acuerdo al Plan de Trabajos, Especificaciones y términos establecidos por "LA MUNICIPALIDAD", por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 01555 Letra E- Año 2024 Registro I.PRO.D. HA.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y administrativa de los trabajos, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, área que será la encargada de "Coordinar, Supervisar y Certificar los Trabajos de Barrido y Limpieza en Espacios Públicos; Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de OBERA".-

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", proveerá los insumos, equipos, indumentaria de trabajo, elementos de seguridad, como también las herramientas, el transporte y retiro de materiales y/o residuos, u otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los trabajos.

SEPTIMA: "LA COOPERATIVA" asume el compromiso de ejecutar los trabajos por administración proveyendo cualquier elemento que no estuviera contemplado en la CLAUSULA SEXTA, como así también solventando todo gasto necesario para el cumplimiento del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa.

OCTAVA: "LA COOPERATIVA" se compromete a presentar a "LA MUNICIPALIDAD", de manera previa a la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, el listado de los asociados que ejecutarán los trabajos pactados en el mismo. Por otra parte, a partir del 2º desembolso, y antes de cada desembolso siguiente, "LA COOPERATIVA" deberá acreditar el pago del Monotributo Social de las personas que se encuentren en la lista precedentemente citada y que hayan efectivamente trabajado, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. En caso de haber modificaciones en el listado se deberá notificar a "LA MUNICIPALIDAD" antes del desembolso siguiente.

NOVENA: "LA COOPERATIVA", previo al inicio de los trabajos, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra a los asociados que se encuentren en la lista mencionada en el artículo anterior, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. Asimismo, antes del 1º desembolso, se compromete a presentar el comprobante del pago de dicho seguro por el periodo trabajado.

DÉCIMA: "LA COOPERATIVA", se compromete a ejecutar los trabajos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por "LA MUNICIPALIDAD", haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se originaren por su ejecución deficiente. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COOPERATIVA", responderán en forma exclusiva por el personal de que se valga para la ejecución del convenio, comprometiéndose a atender todas las obligaciones y consecuencias que de ello pudiere derivar. Asimismo será única y exclusiva responsable de cualquier daño físico, material o moral que pudiere sufrir el personal que colabore o trabaje con el mismo y/ o las personas que reciban los servicios objeto del presente y/ o los demás terceros, cualquiera fuera la actividad o lugar en que se encontraren y la causa o motivo que los origine, aun cuando éstos se deriven de un acto u omisión, o por el riesgo o vicio de las instalaciones y cosas afectadas al servicio.

[Handwritten signature]
M.P. ANTONIO ROBERTO BARRIO
SECRETARIO DE PARTICIPACION
CIVIL Y PROFESIONAL
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ANTONIA JOSE BENTHAM
SECRETARIA DE PARTICIPACION
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
M.P. CARLOS ALBERTO ALICIA
SECRETARIA DE PARTICIPACION
CIVIL Y PROFESIONAL
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
DORA ANTONIO FERRARI CAROLINA
SECRETARIA DE PARTICIPACION
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
C.P. M. ANTONIO MARIA SPINOLA
SECRETARIA DE PARTICIPACION
CIVIL Y PROFESIONAL
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. JOSE LUIS MORENO
SECRETARIA DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
C.P. CARLOS ALBERTO ALICIA
SECRETARIA DE PARTICIPACION
CIVIL Y PROFESIONAL
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Handwritten signature]
TAMARA P. BALAZAR P
TESORERA
Coop de Trabajo Futuro Ltda

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

[Handwritten signature]
ING. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº 01274/24

CONVENIO Nº3095.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ING. ESTEBAN RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
L. PRO. D. HA.

DECIMA PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA.", podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas por cualquiera de las partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos "Malos" de acuerdo a la Clausula DECIMO CUARTA; dicha rescisión será notificada a "LA MUNICIPALIDAD" y a "LA COOPERATIVA".

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo Nº 01555 Letra E- Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA.", por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

Doce (12) desembolsos mensuales, consecutivos e iguales de \$1.460.489,19 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 19/100), a partir del primer mes vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD". De dicho monto, la suma de \$190.498,59 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100) corresponde a gastos administrativos y de funcionamiento, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta Nº 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 Banco NACION (Fs 42).

DÉCIMA TERCERA: "LA COOPERATIVA" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas, mediante nota dirigida a "EL I.PRO.D.HA.", adjuntando la correspondiente certificación firmada por Sr. Presidente de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de OBERA. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados y de acuerdo a disponibilidad financiera de "EL I.PRO.D.HA." se depositarán en la cuenta habilitada a tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previo cumplimiento por parte de "LA COOPERATIVA" de los requerimientos exigidos por las normativas impositivas y de control.

DÉCIMA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", junto a la Certificación deberá adjuntar:

1. Listado de personal afectado, con Apellido y Nombre, según se identifique en el DNI; Nº DNI o CUIL y Fecha de Nacimiento.
2. Detalle descriptivo de las tareas desarrolladas, mencionando tipo de tarea, zona geográfica de la ciudad, Nº de cuadras y nombre de calles intervenidas.
3. El total de horas hombres utilizadas para el desarrollo de las tareas.

[Handwritten signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Handwritten signature]
TAMARA B. ZALAZAR P
TESORERA
Coop de Trabajo Futuro Ltda

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Handwritten signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº **01274/24**

CONVENIO Nº3095.

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

4. Una calificación de las tareas, que deberá considerar:
- a) Calidad de las mismas;
 - b) Horarios y cronogramas;
 - c) Responsabilidad con la presencia del número de trabajadores comprometidos por "LA COOPERATIVA".-

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

Estos conceptos deberán ser resumidos en un solo concepto final, el que a criterio de "LA MUNICIPALIDAD", podrá ser: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, en un todo de acuerdo a la **Clausula decimo primera**. Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable técnico de acuerdo a la **Clausula Quinta**; y deberá contar con la fecha en correspondencia con el Acta de Inicio de los trabajos. "EL IPRODHA" se reserva el derecho de solicitar toda documentación complementaria para procesar los desembolsos y/o realizar los monitoreos que considere necesarios.

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, conjuntamente con el correspondiente certificado de Obra, labrará un Acta de Finalización de los mismos, donde constarán los trabajos efectuados, la misma estará suscripta por el Sr. Presidente de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de OBERA, adjuntando la misma a la solicitud del último desembolso solicitado a "EL I.PRO.D.HA.".

[Handwritten signature]
CORALINEA MARCELO CARDOLO
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA SEXTA: "LA COOPERATIVA" deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, oportuna y documentada rendición de cuenta mensual de los aportes percibidos en el marco del presente convenio según lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución IV - Nº 6 (Antes Resolución 269/02 y Otras) de ese Tribunal.

[Handwritten signature]
CORALINEA MARCELO CARDOLO
DIRECCIÓN DE INICIATIVAS
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA SEPTIMA: El presente Convenio, deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su **Cláusula DÉCIMA PRIMERA**, por Acta de Consejo de Administración de "LA COOPERATIVA", por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y "LA MUNICIPALIDAD" por Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Provincia de Misiones

DÉCIMA OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

----- En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha **2.0 MAY 2024**.....

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

[Handwritten signature]
TAMARA P ZALAZAR P
TESORERA
Coop. de Trabajo Futuro Ltda

[Handwritten signature]
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Handwritten signature]
CP CARLOS ALBERTO ALBA
Consejo Paro
Municipalidad de Oberá

[Handwritten signature]
ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

[Handwritten signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



Comprobante de pago
#79835829648

Pagaste a

Rentas de Misiones

Total pagado

\$ 900,00

Detalle de operación	
Valor de la factura	\$ 900,00
<hr/>	
Total pagado	\$ 900,00

Referencia

90501009556984671005202400000090000000000000000038

Número de transacción

270951815920231

Pagador

Alex

Fecha de pago

05/06/2024 11:51:42

PAIPAGO ORIGINAL Puesto: 33058 Fecha: 05/06/2024 Hora: 11:51:43 Código de Operación: 555075701b5e01a7b4d9 Empresa: 3959 DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES Importe: \$900.00 Cliente: 100966698467 Referencia factura: 90501009556984671005202400000090000000000000000038 Nro.Op:270951815920231 Cor.Seg:24EFE19FF3 Forma de Pago Importe Efectivo \$900.00 ** TOTAL ** \$900.00 VISÍTENOS EN WWW.PAIPAGO.COM.AR *****

La acreditación puede tardar hasta 48 horas siempre se respeta la fecha en que pagaste el servicio. Para más información ingresá en https://www.mercadopago.com.ar/ayuda/pago-de-servicio_4274 y consultá las preguntas frecuentes.

Powered by **Paipago**

Escaneado con



Acta n° 300

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones a los 06 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 08:00hs. Se reúnen los integrantes del con ego de administración de la Cooperativa de Trabajo Futuro Ltda. con Lopez Alberto Daniel, Volazco Mirta Graciela y Zalazar Polcowitz Tamara Paola a fin de Aprobar en todos sus términos y en particular cláusula decimo primera de un nuevo convenio de Trabajo de Limpieza y remoción de residuos en espacios publicos, Avenidas y calles del Ejido urbano de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones. Con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, la Municipalidad de la Ciudad de Oberá y la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada.

Convenio N° 3095, Expediente Administrativo N° 01555 Letra-E-AÑO 2024. Resolución N° 012.74/24.

Sin otro particular finaliza la sesión siendo las 08:30 hs.

Nolazco
NOLAZCO MIRTA GRACIELA
SECRETARIA
COOP FUTURO LTDA

Suave
TAMARA P ZALAZAR P
TESORERA
Coop de Trabajo Futuro Ltda.

ALBERTO DANIEL LOPEZ
PRESIDENTE
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuvo a la vista.
COMISARIA PRIMERA *01/06/24*



JUAN CARLOS TAINSKI
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE MISIONES